


:080013105002-2022-0014500 RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

DPG ABOGADOS <dpgabogadosasociados@gmail.com>

Mar 10/10/2023 15:00

Para:Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

080013105002-2022-0014500 RECURSO R Y A ROVIRA.pdf;

Señores

JUZGADO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Radicado: 080013105002-2022-0014500

Proceso: ORDINARIO

Demandante: LUIS CARLOS ROVIRA PABA

Demandado: A Tiempo S.A.S., Lecta S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

DARLEYS PEREZ GARCES, mujer, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente ejercicio, identificada como aparece al final al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, en calidad de apoderada judicial del demandado **A TIEMPO SAS** por medio de la presente y estando en término legal para ello, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto adiado 03 de octubre y notificado por estado el día 06 de octubre de 2023, que ordena tener por no contestada la demanda con base a las siguientes consideraciones :

PROCEDENCIA DEL RECURSO

El artículo 63 del CPLSS establece que el recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados

Y el recurso de apelación en el artículo 65 de la norma ibidem señala:

Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

- 1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.**
- 2. Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado**

AUTO ADIADO 03 DE OCTUBRE DE 2023

El despacha en el auto en comento ordenó tener por no contestada la demanda, porque la ausencia de poder otorgado para la presentación de la contestación mediante presentación personal y/o de acuerdo a la ley 2213 de 2023.

MOTIVOS DEL DISENSO

El despacho tiene por no contestada la demanda por considerar que el poder no se allegó en la oportunidad legal para ello mediante presentación personal o conforme la ley 2213 de 2022, no obstante se observa que la parte demandada me otorgo poder para contestar la demanda a través de poder autenticado de fecha 02 de agosto de 2022 con su debida presentación personal.

Y que el mismo fue enviado a través de correo de a tiempo sas

Así las cosas, y para que no se violente el debido proceso, Maxime cuando se contestó la demanda dentro del término legal para ello, solicito al despacho revoque el auto que tenga la demanda por no contestada y en su lugar tenga por contestada la demanda que se hizo en término legal para ello.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DARLEYS PEREZ GARCES
C.C. 1072525228

T.P. 227.515 del CSJ



DARLEYS PEREZ GARCES

Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Especialista en Derecho Procesal Civil

Maestrando en Derecho Médico

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CALLE 77A No. 70 - 43 PISO 2

Barranquilla- Atlántico

TEL: 3012361961-3015862853

PBX: 3091916

www.dpgabogados.com.co



**& ABOGADOS
ASOCIADOS SAS**



Señores

JUZGADO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Radicado: 080013105002-2022-0014500

Proceso: ORDINARIO

Demandante: LUIS CARLOS ROVIRA PABA

Demandado: A Tiempo S.A.S., Lecta S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

DARLEYS PEREZ GARCES, mujer, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente ejercicio, identificada como aparece al final al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, en calidad de apoderada judicial del demandado **A TIEMPO SAS** por medio de la presente y estando en término legal para ello, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto adiado 03 de octubre y notificado por estado el día 06 de octubre de 2023, que ordena tener por no contestada la demanda con base a las siguientes consideraciones :

PROCEDENCIA DEL RECURSO

El artículo 63 del CPLSS establece que el recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados



Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

- 1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.**
- 2. Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado**

AUTO ADIADO 03 DE OCTUBRE DE 2023

El despacha en el auto en comento ordenó tener por no contestada la demanda, porque la ausencia de poder otorgado para la presentación de la contestación mediante presentación personal y/o de acuerdo a la ley 2213 de 2023.

MOTIVOS DEL DISENSO

El despacho tiene por no contestada la demanda por considerar que el poder no se allegó en la oportunidad legal para ello mediante presentación personal o conforme la ley 2213 de 2022, no obstante se observa que la parte demandada me otorgo poder para contestar la demanda a través de poder autenticado de fecha 02 de agosto de 2022 con su debida presentación personal.

Y que el mismo fue enviado a través de correo de a tiempo sas

Así las cosas, y para que no se violente el debido proceso, Maxime cuando se contestó la demanda dentro del término legal para ello, solicito al despacho revoque el auto que tenga la demanda por no contestada y en su lugar tenga por contestada la demanda que se hizo en término legal para ello.



**& ABOGADOS
ASOCIADOS SAS**



Del Señor Juez,

Atentamente,

**DARLEYS PEREZ GARCES
C.C. 1072525228
T.P. 227.515 del CSJ**



**& ABOGADOS
ASOCIADOS SAS**



Señor
JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
iccto02ba@cendoi.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

DTE: LUIS CARLOS ROVIRA PABA
DDO: LECTA LTDA. Y A TIEMPO S.A.S
RAD: 08001-31-05-002-2022-00145-00

HERNAN VELEZ PAREJA, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.077.436 de Cartagena, en mi condición de representante legal de la empresa **LECTA LTDA.** con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con el Nit No. 806003042-7, por medio del presente escrito manifiesto muy respetuosamente que otorgo poder especial, amplio y suficiente, y en todo en lo que en derecho requiere a la Dra. **DARLEYS PEREZ GARCES**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.525.228 de San Antero Córdoba, y portadora de la tarjeta profesional No 227.515 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación para que a partir de la fecha, funja como apoderada judicial de la demandada **ATIEMPO S.A.S**, continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso. Mi apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y en especial para notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, en general todas la facultades que confiere la ley. Mi apoderada judicial podrá ser notificada en la calle 77ª No. 70 -43 piso 2 de la ciudad de Barranquilla correo electrónico juridicadpg@gmail.com y dpgabogadosasociado@gmail.com teléfonos 3002523475-3015862853 de conformidad con la Ley 2213 de 2022.



Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

☎ 300 2523475 ☎ 321 5827505 @Dpgabogados
📧 /dpgabogadosasociados 📧 info@dpgabogados.com.co
www.dpgabogados.com.co



**& ABOGADOS
ASOCIADOS SAS**

Atentamente,



HERNAN VELEZ PAREJA
C.C. 73.077.436 de Cartagena



Acepto

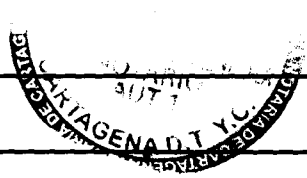
DARLEYS PEREZ GARCES
C.C. 1.072.525.228 de san antero córdoba
T.P. No. 227.515 del C. S. de la J.



Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N³ 720730



Diligencia de Presentación Personal
Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena

fue presentado personalmente el documento anexo por:

HERNAN TADEO VELEZ PAREJA

Identificado con C.C. **73077436**

Cartagena:2022-08-02 11:51



Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



Fwd: PODER ROVIRA ATIEMPO 145 de 2022

1 mensaje

JURIDICA DPG <juridicadpg@gmail.com>

9 de octubre de 2023, 11:24

Para: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: DPG ABOGADOS <dpgabogadosasociados@gmail.com>

Buenas ese poder fue enviado al despachp desde el 02 de agosto de 2022.

----- Forwarded message -----

De: **Claudia Muñoz** <cmunoz@atiempo.com.co>lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Date: mar, 2 ago 2022, 15:01

Subject: RV: PODER ROVIRA LECTA

To: JURIDICA DPG <juridicadpg@gmail.com>, <darleyspg@gmail.com>

Buenas tardes

Remito poder solicitado.

Slids,

Cordialmente,

Claudia P. Muñoz Morón**Departamento Jurídico**

Pie del Cerro, Calle 30 No.17-220

Tels. 6943360- 6943388

Cartagena de Indias-Colombia

www.atiempo.com.co**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Atiempo está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Atiempo tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

De: Diana España <asistente.ctg@lecta.com.co>**Enviado el:** martes, 2 de agosto de 2022 2:15 p. m.**Para:** 'Claudia Muñoz' <cmunoz@atiempo.com.co>**CC:** 'Maria Alejandra Castro (Atiempo S.A.S)' <ctg-juridica@atiempo.com.co>**Asunto:** RE: PODER ROVIRA LECTA

Buenas tardes doctora Claudia,

El día de hoy se enviará el físico a Barranquilla.

**DIANA ESPAÑA – ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Tels. 6943360 - 6943355
Pie del Cerro Calle 30 # 17-220
Cartagena-Colombia
Visítenos en: www.lecta.com.co

La información contenida en el presente e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, por favor bórralo inmediatamente. Es necesario aclarar que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, sin autorización previa y expresa del remitente, está prohibida y sancionada por la Ley.

De: Claudia Muñoz <cmunoz@atiempo.com.co>
Enviado el: lunes, 1 de agosto de 2022 3:41 p. m.
Para: 'Diana España' <asistente.ctg@lecta.com.co>
CC: 'Maria Alejandra Castro (Atiempo S.A.S)' <ctg-juridica@atiempo.com.co>
Asunto: RV: PODER ROVIRA LECTA

Diana, ayúdame con la gestión de firma y autenticación de este poder.

Cordialmente,

Claudia P. Muñoz Morón

Departamento Jurídico

Pie del Cerro, Calle 30 No.17-220

Tels. 6943360- 6943388

Cartagena de Indias-Colombia

www.atiempo.com.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Atiempo está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Atiempo tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

De: DPG ABOGADOS <dpgabogadosasociados@gmail.com>

Enviado el: lunes, 1 de agosto de 2022 3:30 p. m.

Para: Claudia Patricia Muñoz Moron (Atiempo S.A.S) <cmunoz@atiempo.com.co>; Alberto Sierra Molina <asierra@lecta.com.co>; yinis cogollo <ycogollo@atiempo.com.co>; Angelica Padilla <nominabq@atiempo.com.co>; Andrys Martinez <analistatalentohumano.baq@lecta.com.co>; Andrys Martinez <coordadministrativo.baq@lecta.com.co>

Asunto: PODER ROVIRA LECTA

Buenas remito poder para contestar demanda lecta.

Por favor, remitir la documentación ya que quedan pocos días para contestar ambas demandas y vencen el mismo día



CALLE 77A No. 70 - 43 PISO 2

Barranquilla- Atlántico

TEL: 3002523475- 2015862207

PBX: 3091916

www.dpgabogados.com.co

3 archivos adjuntos



image001.png
33K



image001.png
33K



asociados.pdf
1447K